

**NORMA DE CARACTER GENERAL N°**

**REF.: MODIFICA EL TÍTULO XI DEL LIBRO V, SOBRE BASE DE DATOS DE AFILIADOS, COTIZANTES, BENEFICIARIOS, PENSIONADOS Y FALLECIDOS, DEL COMPENDIO DE NORMAS DEL SISTEMA DE PENSIONES.**

---

**Santiago,**

En uso de las facultades legales que confiere la ley a esta Superintendencia, en particular lo dispuesto en el número 3 del artículo 94 del D.L. N° 3.500, de 1980, y en el número 6 del artículo 47 de la Ley N° 20.255, se introducen las modificaciones contenidas en la presente Norma de Carácter General al Título XI del Libro V del Compendio de Normas del Sistema de Pensiones.

- I. Elimínase el CAPÍTULO II. CONTENIDO, pasando los actuales CAPÍTULO III. y CAPÍTULO IV. a ser CAPÍTULO II. y CAPÍTULO III., respectivamente.
  
- II. Modifícase el actual CAPÍTULO IV. TRANSFERENCIA DE INFORMACIÓN que pasó a ser CAPÍTULO III., de la siguiente forma:
  1. Reemplázase el número 4., por el siguiente:
    - “4. Para otros tipos de errores, se transmitirá a cada Administradora el detalle de éstos. En la transmisión del período siguiente, cada A.F.P. deberá entregar un archivo en formato PDF con un reporte firmado por el Gerente General de la A.F.P. con el plan de acción establecido para dar solución a los errores informados. Asimismo, la Superintendencia podrá requerir por Oficio la retransmisión individual de determinados archivos, comunicando en esa oportunidad el plazo de que dispone la Administradora para ello.”.

2. Agrégase a continuación del número 5., el siguiente número 6. nuevo:

"6. Cada vez que se modifique un archivo de la Base de Datos de Afiliados, Cotizantes, Beneficiarios, Pensionados y Fallecidos, la vigencia del cambio será informada por Oficio y las nuevas descripciones y especificaciones técnicas del Anexo N° 1 (Información de Afiliados, Cotizantes, Beneficiarios, Pensionados y Fallecidos, serán publicadas en el sitio WEB de la Superintendencia, en la siguiente referencia: <http://www.spensiones.cl/descripArchivos>."

### III. VIGENCIA

Las modificaciones introducidas por la presente Norma de Carácter General regirán a contar de la Base de Datos de Afiliados que debe ser enviada a esta Superintendencia durante el mes de julio de 2013, con información referida al mes de junio de 2013.



  
SOLANGE M. BERSTEIN JÁUREGUI  
Superintendente de Pensiones